

130

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2017-0642

En aras de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado dispone:

1) Con fundamento en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9 a.m. del día 23 del mes de Junio de 2020, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, fecha en la cual las partes deberán comparecer a conciliar, absolver el interrogatorio de parte y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2) Tal como lo dispone el numeral 7° del artículo 372 *ibídem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes:

2.1) DEMANDANTE:

2.1.1) Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia (fl.3).

2.2) DEMANDADO:

2.2.1) Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia (fl. 60 a 115).

2.2.2) Interrogatorio de parte: citar a WILSON HENRY NOVOA HERNANDEZ para que absuelva personalmente el interrogatorio que le será formulado por su contraparte.

2.2.3) Testimoniales: se decreta el testimonio de NANCY ROCIO SABOGAL SABOGAL quien deberá acudir el día y hora de la audiencia. Comuníquesele por conducto de la parte demandante, quien deberá realizar todas las gestiones pertinentes para su comparecencia.

3) Adviértase que en caso de inasistencia o retiro desautorizado de alguna de las partes se dará aplicación a lo normado en los numerales 2° a 4° de la regla 372 *ídem*.

4) La Secretaria del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para la adecuada y efectiva reservación de sala de audiencia.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 18 CIVIL DEL ABRIL - SECRETARIA  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario